

Acuerdo N.º 49

(De 12 de Septiembre de 1926)

620

Por el cual se aprueba un contrato sobre Telefonos

El Concejo Municipal de En-
vigado, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo a la
vista, el contrato que a continuación se copia:

Contrato Los suscritos a saber:

El capitán Betancour, Personero Mpl. del Distrito de Medellin, por una parte, y José María Viveros, como Personero del Municipio de Enigado, por la otra; ambos mayores de edad, vecinos, el primero de Medellín, y el último de En-
vigado, hemos celebrado el siguiente contrato que requiere para su validez la aprobación de los Concejos de dichos Municipios y que luego se solemnice por escritura pública.

Primero. — El Municipio de Medellín continuará prestando al de Enigado servicio telefónico, con una Sub-Estación, hasta de 75 líneas de capacidad y conectado con la Central de Medellín, por medio de seis (6) líneas, que se establezcan en cable subterráneo cuando se reciban los materiales apropiados para el efecto por las Empresas Públicas Municipales que deban hacer dicha instalación telefónica.

Segundo. — Los gastos de instalación del Switchboard, del cable, y de la Sub-Estación, serán hechos por las Empresas Públicas Municipales de Medellín, y las erogaciones que impliquen las nuevas instalaciones particulares, se harán de acuerdo con los Reglamentos vigentes o futuros de la Empresa Telefónica de Medellín.

Tercero. — Todos los gastos de explotación y sostenimiento, como pago de local, sueldo de telefonistas, reparación del cable y de la Sub-Estación, serán hechos por las Empresas dichas. Los gastos del sostenimiento de las líneas particulares, se harán de acuerdo con los Reglamentos vigentes o que rijan en lo futuro en la Empresa Telefónica de Medellín.

Cuarto. — Las Empresas Públicas Municipales, darán gratuitamente, al Municipio de Enigado,

el servicio de dos (2) teléfonos públicos, y la reglamentación de su servicio se hará de común acuerdo, entre los Municipios Contratantes; el producto de esos teléfonos públicos pertenecerá íntegramente al Municipio de Enrigado, el que pagará al de Medellín, el gasto de instalación de ellas, de acuerdo con la tarifa establecida para teléfonos de Oficinas. Quinto. El Municipio de Enrigado se obliga: A) Et facilitar, en cuanto, es le al alcañce del H. Concejo, y dentro de sus atribuciones legales, la instalación de los nuevos teléfonos y cables subterráneos; B) Et no gravar con ningún impuesto Municipal, las canalizaciones telefónicas de los particulares, ni las que establezca, el Municipio de Medellín hacia otro Municipio cualquiera dentro del Municipio de Enrigado. C) Et someterse en cuanto al servicio telefonico se refiere, a las disposiciones, reglamentos y tarifas de la Empresa Telefónica de Medellín, con las variaciones siguientes: — Por traslado de un teléfono dentro del mismo local, se pagaran dos pesos (\$2⁰⁰) — Por traslado de un teléfono de un local a otro se pagaran cuatro pesos (\$4⁰⁰) — La tarifa del servicio será: — Por un teléfono de Oficina cinco pesos cincuenta cs. (\$5⁵⁰) por mes. Por un teléfono de residencia, tres pesos cincuenta centavos (\$3⁵⁰) por mes. — Sexto. — Este contrato que sustituye el celebrado por los Personeros de am. los Municipios el 8 de Septiembre de 1923, que aprobó el Concejo de Medellín por Acuerdo N.º 131 de ese año, y el de Enrigado por Acuerdo N.º del mismo año durará por el término de dos (2) años contados desde el día primero de Octubre del año en curso. Para constancia se firma el presente por duplicado en Medellín, a diez de Septiembre de mil novecientos veintiseis. — Esgapito Betancur. — José M. Viveros M. — Ego. Carlos Llano — Juan Rafael Mina.

Acuerda:

Art.º 1.º Aprobábase en todas sus partes, el siguiente contrato.

Art.º 2.º Este acuerdo regira desde su sanción.

Dado en Enrigado, a diez de Septiembre de 1926 des. pues de discutido y aprobado en dos debates que se verifican

63

pon en distintos días = El Presidente, Miguel Osorio
El Secretario, Eduardo Escobar E. = Alcaldía Municipal.
Enviado, 14 de Septiembre de 1926 - Publíquese y gírense
Jesus M. Flores V. = Mauro Parra, Sr. - En 16 de
Septiembre de 1926, día de concurso, se publicó por bando
el anterior Acuerdo = Parra, Sr."



En copia.

septiembre 17 de 1926.

Mauro Parra, Sr.

Recibido en la Gobernación el 18 de
Septiembre de 1926 y a despacho.

El Jefe de la Sección Primera,

Pedro B. Dimienta C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellín, 18 de Septiembre de 1926.

A PROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase
el otro.

Ricardo Jiménez Bramil

El Secretario de Gobierno,

José Joaquín Gómez